



### **CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA**

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de Concordia, Departamento de Olancho y encargada del Registro de Libros Municipales que esta Honorable Corporación Municipal lleva a cabo en el presente libro de Acta N° 383 que literalmente dice: En el Salón de Actos del Palacio Municipal, a los 14 días del mes de Marzo del año 2020; Reunidos los Miembros Municipales en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal presidió la Sesión el Señor Alcalde Municipal Marcio Adalid Suazo Banegas, con la Asistencia de sus Regidores en su Orden: José Eusebio Gálvez, Lizeth Carolina Matute, Ángel Abel Martínez, Jorge Alberto Reyes, Edgardo Rosidel Suazo, Mauda Yadira Martínez y ante la Secretaria del despacho que da fe.

### **ESTA ABIERTA LA SESION SE PRESIDIO DE LA SIGUIENTE MANERA**

**1..2..3..4..5..CONSIDERANDO:** Que La Constitución de la Republica de Honduras establece en el Artículo N° 59 que "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado".

**CONSIDERANDO:** Que en el Reglamento de la Ley de Municipalidades de Honduras se establece en el Artículo 11 que "La Corporación como órgano legislativo municipal emitirá, reformara y derogara normas de aplicación general en el término municipal que tendrán de carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.

### **POR TANTO:**

La Honorable Corporación Municipal de Concordia, Departamento de Olancho, reunidos el sábado 14 de Marzo del año dos mil veinte, en Acta de sesión Extra-Ordinaria **ACUERDA:**

- 1. Declarar Emergencia Municipal en Concordia, Departamento de Olancho: en Aras de salvaguardar la salud y vida de la población, en el marco de la Emergencia Nacional como prevención ante el**



MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA OLANCHO



**COVID-19 Y la ALERTA ROJA por un término de 15 días, a partir del día sábado 14 de marzo del 2020.**

- a. Proceder al cierre de toda empresa pública o privada, como ser: Cantinas, Billares, Restaurantes, Gimnasios, Canchas Deportivas, Bares, Discotecas, Ventas de Bebidas Alcohólicas, Etc. **Con excepción:** Farmacias, Hoteles, Clínicas, Centros de Salud, Agente Bancario, Bodegas y Pulperías.
  - b. Se prohíben Celebración de Eventos de todo tipo: Reuniones, Cabildos Abiertos, Cumpleaños, Bodas, Eventos Deportivos, Religiosos, Culturales etc.
  - c. Se prohíben el funcionamiento de transporte público o privado: y de igual manera se prohíbe la circulación de personas incluyendo el comercio informal como buhoneros, así como la circulación de los menores de edad.
  - d. En coordinación con la Policía Nacional Decretar **TOQUE DE QUEDA** en todo el Municipio de Concordia en el horario de 8:00 pm a las 6:00 am desde el día lunes 16 de marzo hasta el lunes 23.
2. Se exhorta a la población a mantener la calma y así mismo se recomienda no descuidar las medidas de prevención y les invitamos mantenernos informados por los medios de comunicación.
  3. Se autoriza al personal de seguridad a implementar el artículo N° 186 del Código Penal, que todo ciudadano será penado con reclusión de seis (6) meses a dos (2) años; quien infrinja las adoptadas.

Y no habiendo más que tratar se cerró la sesión firmando todos para constancia. Es copia fiel de su original y extendida en el Municipio de Concordia a los dos días del mes de Junio de año dos mil veinte.

  
EVA SUYANA SILVA  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CONCORDIA, OLANCHO

